BLOQUE
LA LIBERTAD AVANZA
Concejal Gustavo Martínez

Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy
FOLIO Nº 1

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026

Al Presidente
Concejo Deliberante S. S de Jujuy
Dr. Gastón Millón
Su Despacho:

Gustavo Martínez, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza para otorgar la distinción de Ciudadano Distinguido al Prof. Abraham Jure, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
11:48

Nico Expte. Nº 871-x-2026

AV. BOLIVIA N° 3901
SAN SALVADOR DE JUJUY

PROYECTO DE ORDENANZA
DISTINCIÓN DE CIUDADANO DISTINGUIDO
AL PROFESOR ABRAHAM JURE

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva, institucional y de gestión directiva del Profesor Abraham Jure; su aporte al desarrollo y la promoción de la Gimnasia de Trampolín en la República Argentina; su participación en competencias internacionales representando al país; y su compromiso con el crecimiento del deporte en la provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el reconocimiento a quienes, mediante su trayectoria, esfuerzo y compromiso, contribuyen al desarrollo del deporte constituye una forma de poner en valor el talento, la perseverancia y la vocación de servicio que representan son un ejemplo para las nuevas generaciones;

Que, el Profesor Abraham Jure ha desarrollado una extensa trayectoria vinculada a la Gimnasia de Trampolín, destacándose no solo como deportista, sino también como juez, entrenador y dirigente, desempeñando un papel relevante en distintos ámbitos de esta disciplina a nivel nacional;

Que, en el año 1982 fue miembro fundador de la Federación Argentina de Deportes Acrobáticos, en representación del Aero Club Jujuy, convirtiéndose en el integrante más joven de aquella institución fundacional, hecho que refleja su temprana vocación y compromiso con la organización y el crecimiento de esta disciplina deportiva;

Que, el Profesor Jure fue, asimismo, el primer gimnasta nacional de trampolín registrado, identificado con el número 001, un antecedente histórico que da cuenta de su lugar pionero en el desarrollo y la institucionalización de esta especialidad en nuestro país;

Que, integró la primera delegación argentina que participó en un Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín, realizado en Birmingham, Estados Unidos, en el año 1988, y volvió a representar a la Argentina en el Campeonato Mundial celebrado en Essen, Alemania, en 1990;

Que, su participación en estas competencias internacionales constituye un testimonio del esfuerzo de una generación de deportistas que abrió caminos para la presencia argentina en escenarios de relevancia mundial y contribuyó a sentar las bases de la historia de la Gimnasia de Trampolín en nuestro país;

Que, su trayectoria trasciende los logros deportivos individuales, en tanto su labor como entrenador, juez y dirigente evidencia un compromiso sostenido con la formación de deportistas, el fortalecimiento institucional y la continuidad de esta disciplina a lo largo del tiempo;

Que, el reconocimiento a su figura adquiere especial relevancia para San Salvador de Jujuy, al poner en valor a un referente vinculado al deporte jujeño que ha contribuido, desde distintos espacios, a proyectar el nombre de nuestra provincia en el ámbito deportivo nacional e internacional;

Que, la realización del Campeonato Nacional de Trampolín "Abraham Jure", en el predio ferial de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre los días 20 y 27 de octubre, constituye una muestra significativa del reconocimiento a su trayectoria, al llevar su nombre una de las competencias más importantes del calendario nacional de esta disciplina;

Que, en dicho campeonato la provincia de Jujuy estará representada por una delegación de veinte gimnastas de distintas categorías y niveles, circunstancia que permite destacar la continuidad de una actividad deportiva cuyo desarrollo también se vincula con el trabajo y el legado de referentes como el Profesor Jure;

Que, distinguir su trayectoria significa reconocer no solamente los méritos de un deportista, sino también la contribución de una persona que ha participado activamente en la construcción, organización y desarrollo de una disciplina deportiva, dejando un legado que merece ser conocido y valorado por la comunidad;

Que, corresponde al Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy reconocer públicamente a quienes, por sus méritos y aportes relevantes, constituyen referentes para la comunidad y contribuyen al prestigio de la ciudad y de la provincia;

Por ello;

BLOQUE

LA LIBERTAD AVANZA

Concejal Gustavo Martínez

Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA
LA ORDENANZA N° /2026

ARTÍCULO 1: Otórguese la distinción de "CIUDADANO DISTINGUIDO DE SAN SALVADOR DE JUJUY" al Profesor Abraham Jure, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva, institucional y dirigencial, a su carácter pionero en el desarrollo de la Gimnasia de Trampolín en la República Argentina y a su valioso aporte a la proyección del deporte jujeño en los ámbitos nacional e internacional.

ARTÍCULO 2: Entréguese al Profesor Abrahán Jure un reconocimiento en mérito a la distinción otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y archívese.

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY